

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1840 /2022

ZAPALLAR,

19 JUL. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 1889, de 1995 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia del señor Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°1.958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, que fija la dotación del Departamento de Salud de Zapallar, año 2022.
2. El Decreto de Alcaldía N° 2771, de fecha 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se efectúa la contratación a plazo fijo de diversos funcionarios de la dotación de salud municipal, entre ellos, de doña Catalina Lacamara Larach, para desempeñar funciones de Directora Cesfam Zapallar.
3. El Decreto de Alcaldía N°1674/2022, de fecha 05 de julio de 2022, que acepta la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria precedentemente individualizada, a su nombramiento de Directora del Centro de Salud Familiar de Zapallar a contar del 01 de julio de 2022.
4. Que, por razones de buen servicio y atendida la experiencia profesional de doña Catalina Lacamara Larach, se requiere disponer de su contratación en calidad de plazo fijo para desempeñar labores de su competencia en el Departamento de Salud.
5. La declaración jurada de fecha 01 de julio de 2022, suscrita por doña Catalina Lacamara Larach, mediante el cual solicita acogerse a derecho que le otorga el inciso 2º del artículo 206 bis del Código del Trabajo, referido a posibilidad de efectuar trabajo de manera remota, por cuidado personal de dos menores de 12 años.
6. Lo dispuesto en el dictamen N° E177724, de fecha 21 de enero de 2022, de la Contraloría General de la República, que autoriza la modalidad de teletrabajo remoto contemplada en el artículo 206 bis del Código del Trabajo, debido a un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública o alerta sanitaria a los funcionarios de la Administración del Estado cualquiera sea el estatuto que los rija.
7. Lo establecido en el dictamen N° E226676, de fecha 20 de junio de 2022, del Órgano Contralor; pronunciamiento que precisa el alcance del inciso 2º del artículo 206 bis del Código del Trabajo, referido a la posibilidad de autorizar la modalidad de



ZAPALLAR

teletrabajo a aquellos funcionarios que tengan el cuidado personal de al menos un menor de 12 años, con ocasión del adelanto y extensión de vacaciones de invierno y el cierre de establecimientos educacionales.

8. Lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUEBASE** el nombramiento a plazo fijo de doña **CATALINA LACAMARA LARACH**, cédula nacional de identidad Nº 15.100.007.0, enfermera universitaria, con 33 horas semanales, categoría B, nivel 14, a contar del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por razones de buen servicio.
- II.- **AUTORIZÁSE** a doña **CATALINA LACAMARA LARACH**, a realizar las labores para las cuales ha sido contratada de forma telemática hasta el 24 de julio del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 206 bis en relación al artículo 194, ambos del Código del Trabajo y de los dictámenes Nº E177724, de fecha 21 de enero de 2022, y Nº E226676, de fecha 20 de junio de 2022, respectivamente, ambos de la Contraloría General de la República.
- III.- **ESTABLÉCESE** que la referida funcionaria deberá reincorporarse a sus funciones de manera presencial, a contar del 25 de julio de 2022.
- IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio por parte del señor Secretario Municipal, a doña **CATALINA LACAMARA LARACH**, personalmente y/o mediante correo electrónico personal.



SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Gerardo Antonio Molina Daine

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

Distribución:

- > Interesada
- > Departamento de Salud
- > Dirección de Control
- > Oficina de Transparencia.
- > Archivo: Secretaría Municipal.

POD / SEC / CTRL / JUR / DESAM / caf / asr